



ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)



grupoasesores

A partir del 25 de mayo de 2018, el régimen de protección de datos de la Unión Europea sufrirá el mayor cambio de las dos últimas décadas. En esta fecha, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) comenzará a aplicarse en todos los Estados miembros.

Con el RGPD se pretende armonizar la aplicación del marco de protección de datos entre los distintos Estados, buscando uniformidad y coherencia ante la diversidad de normas nacionales y su diferente aplicación por parte de las autoridades de protección de datos.

Además, como novedad respecto del marco anterior, el RGPD aplica, no solo las empresas establecidas en la Unión Europea, sino también a aquellas empresas de terceros países que ofrezcan productos o servicios a ciudadanos en la Unión o monitoricen su comportamiento en la Unión.





El RGPD moderniza la normativa europea sobre protección de datos e unifica las legislaciones de los diferentes estados miembros, lo que implica un avance hacia la consecución de un verdadero mercado único digital.

Se dará mayor control de sus datos personales a los ciudadanos, ampliando sus derechos a decidir cómo desean que sus datos sean tratados y cómo quieren recibir información sobre los mismos.

Por tanto, a partir del 25 de mayo de 2018, existirá un mayor control sobre la información privada de los ciudadanos, “quedando regulados, además, soportes y herramientas que hasta ahora no han tenido respaldo legal, como es el caso de los teléfonos inteligentes, las redes sociales, la conservación de la información confidencial que esté almacenada en la ‘nube’ y otro tipo de transferencias internacionales”. En consecuencia, la nueva norma afectará sobre todo a la presencia en el mundo digital.



El RGPD marca un cambio en el concepto de protección de los datos ya que no establece medidas de protección estandarizadas sino que las empresas deberán analizar sus características propias y las de los datos que gestionan para poder dar cumplimiento a la normativa. Con el nuevo reglamento se busca la **“responsabilidad activa”** de las organizaciones a la hora de velar por los datos que gestionan, esto supone que, no sólo se deberán cumplir las normativas sino que habrá que poder demostrar mediante procedimientos bien documentados que se está dando cumplimiento.

Cumplir con la nueva **“responsabilidad activa”** pasa por implantar medidas adicionales a las ya dispuestas en la actual Ley de Protección de Datos (LOPD) en cuanto a las estructuras, procedimientos y formas de tratar la información. Así, entre las novedades cabe destacar el refuerzo del consentimiento informado, de modo que ya no valdrá el consentimiento tácito. “Lo que se pretende es que el ciudadano sea consciente y entienda de qué forma y para qué se le piden sus datos personales”.





PRINCIPALES NOVEDADES DEL RGPD

- Según el tamaño de la organización, o el tratamiento de datos efectuado, se tendrá que empezar a efectuar registros de actividades de tratamiento, internos a la compañía.
- Se amplía la información que los responsables de tratamiento han de dar a los afectados.
- Se hace más patente la obtención del consentimiento del afectado requiriendo una acción o declaración inequívoca.
- Se amplían los derechos de los interesados.
- De forma previa a la puesta en marcha de un tratamiento de datos, se deberá efectuar una evaluación de impacto sobre dicho tratamiento con el fin de minimizar los riesgos del mismo.
- Serán los análisis de riesgos los que ayuden a determinar las medidas de seguridad a aplicar.
- Dependiendo de los tratamientos que efectúe el Responsable, deberá crearse la figura del Delegado de Protección de Datos.
- Se generan los conceptos de privacidad desde el diseño y privacidad por defecto.
- Se requiera la notificación obligada de violaciones de seguridad, tanto a la Autoridad de Control, como a los afectados.
- Las cuantías de las sanciones por incumplimiento de la norma crecen, pudiendo llegar a los 20 millones de euros o el 4% de la facturación global anual.

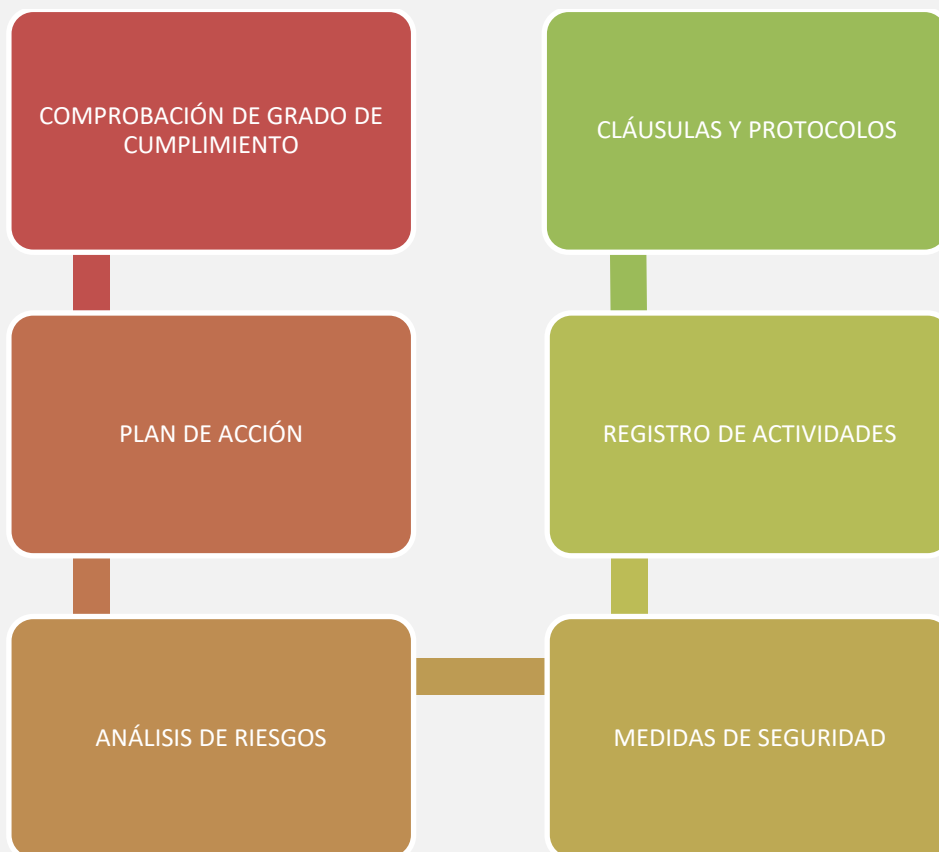


SERVICIO RGPD GRUPOASESORES

En GRUPOASESORES ofrecemos un servicio de consultoría de cara a la definitiva entrada en vigor del nuevo Reglamento General de Protección de Datos, mediante el cual abordamos la realización de un análisis de la situación actual de la organización frente a la normativa, y la posterior elaboración de un plan de acción con el que lograr la adecuación, y que consta de:

- Revisión del grado de cumplimiento de la organización respecto a la normativa, y elaboración del plan de acción correspondiente.
- Análisis de riesgos de los tratamientos existentes en la actualidad.
- Elaboración de la documentación en la que figuren las actividades del tratamiento en todos los aspectos solicitados.
- Revisión y actualización de los protocolos de atención de los derechos de los interesados.
- Revisión de los contratos de encargo del tratamiento. Actualización de las cláusulas para su firma.

- Definición del protocolo de notificación de violaciones. Definición de las acciones a realizar y como debe de notificarlo a la Autoridad de Control.
- Definición de las funciones del Delegado de Protección de Datos, en el caso de que sea obligatorio. Ayuda al nombramiento y definición de las funciones y delegaciones.
- Realización de evaluaciones de impacto, cuando sea probable que el tratamiento de datos previsto entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados.
- Redacción de cláusulas de información y confidencialidad.
- Adecuación de la página Web a la Ley y la LSSICE asesorando al CLIENTE como Prestador de Servicios de la Sociedad de Información.





grupoasesores

Atención al cliente:

667 963 000 / info@grupoasesores.es